

con el artículo 39 del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM;

Que, en atención a las disposiciones antes mencionadas corresponde someter a consulta pública la propuesta de Términos de Referencia para elaborar los estudios ambientales de los proyectos del Sector Saneamiento que cuenten con clasificación anticipada, a fin de recibir las sugerencias y comentarios de las entidades públicas y privadas, y de la ciudadanía en general;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; en el Decreto Supremo N° 010-2017-VIVIENDA, que modifica el Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2012-VIVIENDA; en el Reglamento que establece disposiciones relativas a la Publicidad, Publicación de Proyectos Normativos y Difusión de Normas Legales de Carácter General aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2009-JUS; en el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM; y, en las Disposiciones para la Clasificación Anticipada de proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 207-2016-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Publicación del Proyecto

Dispóngase la publicación del Proyecto de Resolución Ministerial que aprueba los Términos de Referencia para elaborar los estudios ambientales de los proyectos del Sector Saneamiento que cuenten con clasificación anticipada, en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.vivienda.gob.pe), a efectos de recibir las sugerencias y comentarios de las entidades públicas y privadas, y de la ciudadanía en general, durante el plazo de diez (10) días útiles, contados a partir del día hábil siguiente de publicada la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Consolidación de información

La Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es la encargada de recibir, procesar, evaluar e incluir, de ser el caso, las posturas y/o comentarios al proyecto de Resolución Ministerial señalado en el artículo precedente, a través del correo electrónico medio.ambiente@vivienda.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1553308-1

ORGANISMOS EJECUTORES

ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL

Designan Vocal Titular del Tribunal
Administrativo de la Propiedad del COFOPRI

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 115-2017-COFOPRI/DE

Lima, 10 de agosto de 2017

VISTO: el Memorandum N° 473-2017-COFOPRI/TAP remitido por el Secretario del Tribunal Administrativo de la Propiedad; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27594, que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece en su artículo 7° que mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular de la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el artículo 1° de la citada Ley;

Que, de conformidad con el artículo 9°, concordado con el literal i) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad, quien tiene la potestad de designar y cesar a los empleados de confianza, de conformidad con la legislación vigente;

Que, el artículo 85° del mencionado reglamento señala que el Tribunal Administrativo de la Propiedad de COFOPRI es la segunda y última instancia administrativa en materia funcional y se encuentra integrado por cinco (05) vocales titulares, además de dos (02) vocales suplentes, quienes son designados por el Director Ejecutivo por períodos de tres (03) años consecutivos y renovables;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 089-2014-COFOPRI/DE de fecha 13 de agosto de 2014, se designó al abogado Gustavo Adolfo De Vinatea Bellatín como Vocal Titular del Tribunal Administrativo de la Propiedad de COFOPRI por un período de tres (03) años, el mismo que se cumplirá el 13 de agosto de 2017;

Que, en tal contexto, resulta necesario designar a un nuevo Vocal Titular del Tribunal Administrativo de la Propiedad de COFOPRI por el período de tres (03) años, de modo que integre dicho órgano colegiado;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27594 y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar, a partir del 14 de agosto de 2017, al abogado Alberto Quintana Sánchez como Vocal Titular del Tribunal Administrativo de la Propiedad del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, por un período de tres (03) años, de acuerdo a las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución a los órganos competentes de la entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ LUIS QUILCATE TIRADO
Director Ejecutivo
Organismo de Formalización de la Propiedad
Informal - COFOPRI

1553188-1

SEGURO INTEGRAL DE SALUD

Aprueban pago directo de prestaciones
económicas de sepelio a nivel nacional,
correspondiente al mes de agosto del 2017

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 166-2017/SIS

Lima, 9 de agosto de 2017